

DECRETO 3.664-3/21 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 30 de diciembre de 2021

B.O.: 13/1/22 (Tucumán)

Vigencia: 13/1/22

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Alícuota del cero por ciento (0%). [Dtos. 1.577-3/19](#), [1.578-3/19](#), [1.579-3/19](#), [1.580-3/19](#) y [917-3/20](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase la vigencia de lo establecido por los Dtos. 1.577-3/19, 1.578-3/19, 1.579-3/19, 1.580-3/19 y lo dispuesto por el art. 2 del Dto. 917-3/20, hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.